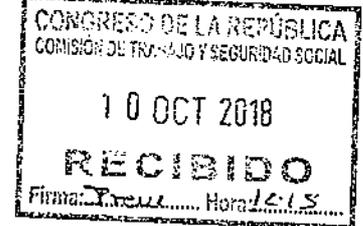




1040  
SINDICATO NACIONAL DE TECNÓLOGOS MÉDICOS  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO SINDICAL N° 103221-03 MINISTERIO DE TRABAJO

SINATEMSS



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 10 de Octubre de 2018

**CARTA N° 363 -2018 -SINATEMSS-CEN**

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL  
PERIODO 2018-2019

LIC.TM. JULISSA YNES ALAMO RODRIGUEZ  
Secretaria General

LIC.TM. MANSUETO CAJALEON LLANOS  
Secretario de Organización

LIC.TM. SARA VALER GONZALES  
Secretaria de Defensa

LIC.TM. EDMUNDO SIPION DAVILA  
Secretario de Prensa y Difusión

LIC.TM. NANCY CHUQUIRAY VALVERDE  
Secretaria de Economía

LIC.TM. LUIS ENRIQUE SANCHEZ PASTOR  
Secretario de Actas y Archivo

LIC.TM. ROSA HONORIA CHAMBE MAMANI  
Secretaria de Asuntos Académicos

LIC.TM. CESAR SAMUEL MEDINA TASILLO  
Secretario de Control y Disciplina

LIC.TM. MARIA ELENA MORALES CHAMORRO  
Secretaria de Bienestar Social

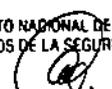
Señor Congresista de la República  
**ZACARIAS LAPA INGA**  
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo en nombre del Consejo Ejecutivo Nacional del SINATEMSS, y a la vez para solicitarle se sirva otorgarnos fecha y hora para una reunión en la que podamos tratar el tema del Proyecto de Ley N° 3431/2018-CR, PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 28847, LEY DE TRABAJO DEL BIÓLOGO, en la que le expondremos nuestra posición respecto del proyecto señalado.

Adjuntamos un breve resumen del principal cuestionamiento referido al señalado proyecto.

Agradeciendo vuestra pronta atención, me despido de usted, muy atentamente

  
SINDICATO NACIONAL DE TECNÓLOGOS  
MÉDICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Lic. TM. Julissa Ynes Alamo Rodríguez  
Secretaria General  
SINATEMSS

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Proveído N° 1040

Secretario Técnico

Fecha: 11/10/18

Firma



# SINDICATO NACIONAL DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO SINDICAL N° 103221-03 MINISTERIO DE TRABAJO

S I N A T E M S S

## AYUDA MEMORIA

**PROYECTO DE LEY N° 3431/2018-CR QUE MODIFICA LA ESENCIA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE BIÓLOGO Y LEGALIZA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN.**

*El Colegio de Biólogos del Perú, pretende por la vía legal de aprobación de iniciativa parlamentaria, la reestructuración de los objetivos académicos de su carrera y por ende, la desnaturalización de la misma, interfiriendo en las competencias académicas y profesionales de los Tecnólogos Médicos.*

*La premisa principal de cualquier modificación de competencias profesionales, radica en que esas modificaciones no deben desnaturalizar la esencia genérica de la carrera profesional, ya que con ello, se provocaría el conflicto con otras profesiones. Además de ello, de modificarse las competencias de los Biólogos en el sentido peticionado en su Proyecto de Ley, se estaría creando un híbrido que no tiene precedente académico a nivel internacional, independientemente de que enfrentaría vanamente por Ejercicio Ilegal de la Profesión, a dos carreras profesionales: Tecnología Médica y Biología.*

- 1º. Por respaldo legal, sustentado por nuestros perfiles académicos, los Tecnólogos Médicos tenemos la competencia profesional para realizar todas las tareas que se desarrollan en las áreas de Laboratorio, es por ello, que la posibilidad de que pretenda aprobar este proyecto ilegal, nos produce **UNA PROFUNDA INDIGNACIÓN ANTE LO QUE CONSIDERAMOS UN ATROPELLO DE NUESTROS DERECHOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, SIENDO UN RIESGO PARA LOS MILES DE PACIENTES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE SALUD, CONFIADOS EN QUE SE ESTÉ RESPETANDO SU DERECHO A SER ATENDIDOS POR LOS PROFESIONALES COMPETENTES EN TODAS LAS ETAPAS DE ATENCIÓN.**
- 2º. El ámbito de estudio de los Biólogos es muy amplio, se fundamenta en que el objetivo de sus estudios está centrada en la naturaleza en general. Todos los otros profesionales de la salud, nos dedicamos de manera muy específica a la salud humana y laboramos solo en ello.
- 3º. Siendo más específicos: para sustentar esta pretensión de duplicidad de nuestras competencias, basan su pretensión de realizar nuestras competencias, **NO** en un sustento académico basado en 5 años de estudios universitarios centrados en el ser humano, como lo hacemos los Tecnólogos Médicos, si no, en el inciso i) del articulado de la Ley del Biólogo, en donde se señala: "Estudios y análisis biofísicos, bioquímicos, citomorfológicos, histológicos, microbiológicos, parasitológicos e inmunobiológico de muestras biológicas." **EN NINGÚN LADO SE SEÑALA TAXATIVAMENTE "DE SERES HUMANOS" COMO SÍ LO SEÑALA NUESTRA LEY, porque todas esas muestras biológicas a las que se refiere su Ley incluyen animales y plantas,** y estudian de manera comparativa el origen de la vida humana; no es una ciencia que específicamente este referida a seres humanos, imperativo requerido incluso por la Ley General de Salud, a pesar de que con toda la razón legal y racional, los Biólogos sean considerados profesionales de la Salud, pero no para laborar directamente en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, si no que, basados en su perfil profesional, deberían estar en áreas de investigación o en áreas en que pudieran gestionar una





# SINDICATO NACIONAL DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO SINDICAL N° 103221-03 MINISTERIO DE TRABAJO

S I N A T E M S S

*coherente eliminación de los desechos biológicos con el medio ambiente, y no como ahora, en que muchas veces esa eliminación contribuye a la contaminación ambiental. (Ver adjunto, muestra comparativa académica entre nuestras profesiones). Es imposible que puedan acreditar formación clínica que les permita intervenir en el cuidado integral de la salud del paciente.*

*4º. Dichos profesionales han venido a través de los últimos años, pretendiendo cambiar su norma legal, ya que no pueden justificar que se pretenda mantener o contratar a los profesionales Biólogos realizando funciones que no les competen, ya que su propia Ley lo dice: en todo el articulado se habla de estudios biológicos, agentes biológicos, estudios y análisis biofísicos, etc., lo cual está muy bien porque están relacionados (como lo dice su propia ley analizada) con materiales, productos químicos, enfermedades y plagas de cultivos, conservación de alimentos, etc., etc. etc.*

*5º. Ellos presentaron un Proyecto de Ley en el año 2014 que fue enviado al archivo, porque los legisladores entendieron, que era un proyecto que lesionaría los derechos de otras carreras de la salud, a pesar de que argüían que ambas carreras compartían los mismos cursos, pero solo por el nombre porque el contenido y la carga curricular eran diametralmente opuestas). En su insistencia con el proyecto del año 2016, pretendieron que se apruebe un proyecto que ha ampliado sus pretensiones, pero que sin mediar reparo alguno, procura conseguir atribuciones por encima incluso de otras carreras de la salud. Ahora en el 2018, no solo insisten: radicalizan su posición intrusista no solo con nuestra profesión si no también con otras profesiones. Como por ejemplo el artículo 3º, literal l) en el que se especifica que: "...Participa en la estandarización y normalización de técnicas de laboratorio en los distintos campos de aplicación de las ciencias biológicas, ejerciendo sus actividades en los laboratorios de investigación y muestras que deriven de ella...",*

*¿Puede una carrera profesional ser TODISTA?, ¿alcanzan 5 años de estudios universitarios para estudiar TODA FORMA DE VIDA EN LA NATURALEZA y a la vez centrarse en el ser humano para ASUMIR LA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA Y PROFESIONAL QUE NOS TOMA 5 AÑOS DE ESTUDIOS A LOS TECNÓLOGOS MÉDICOS, SOBRE LA SALUD DE NUESTROS PACIENTES?*

*La pregunta más importante es: ¿pueden existir 2 profesiones con las mismas competencias? Porque eso es lo que va a ocurrir de aprobarse este proyecto que enfrentará a 2 profesiones de la salud. Biología tiene un perfil profesional internacional definido. De aprobarse este proyecto, se crearán dos profesiones con competencias similares y a nivel internacional, un híbrido académico que no puede llamarse BIOLOGÍA.*

